



Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

Pliego de Condiciones que regirá la enajenación, mediante subasta pública, de la embarcación “TAMONANTE”.

Abril 2024





PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA ENAJENACIÓN DE LA EMBARCACIÓN “TAMONANTE”, TITULARIDAD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÍNDICE:

1. Objeto de la enajenación
2. Descripción de los bienes a enajenar
3. Normas Reguladoras
4. Competencias
5. Licitación
 - 5.1 Convocatoria-Precio de Salida
 - 5.2 Procedimiento y Forma de Adjudicación
 - 5.3 Capacidad para concurrir
 - 5.4 Garantía Provisional
 - 5.5 Adjudicación Directa
 - 5.6 Cesión o Destrucción de los bienes
6. Forma de presentación de las proposiciones
7. Celebración de subasta pública
8. Adjudicación
9. Formalización de la Adjudicación
10. Gastos y Obligaciones a cargo del adjudicatario
11. Retirada de los Bienes

Anexos.

Anexo I. Modelo de Oferta Económica

Anexo II. Inspección del estado y valoración de la embarcación

Anexo III. Modelo de Aval

Anexo IV. Modelo de Certificado de Seguro de Caución

Anexo V. Modelo de declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público, y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Anexos VI. Modelo de Declaración de Sometimiento a los Jueces y Tribunales Españoles por Empresarios Extranjeros.





PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA ENAJENACIÓN DE LA EMBARCACIÓN TAMONANTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

1. Objeto de la Enajenación.

El objeto del presente pliego es regular las condiciones de la enajenación, mediante subasta pública o, en su caso, adjudicación directa, de la embarcación "TAMONANTE", matrícula 8º-TE-1-38-92, titularidad de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, toda vez que ha perdido utilidad y ha dejado de ser necesaria para la prestación del servicio que tenía encomendado, previo acuerdo del Consejo de Administración a los referidos efectos.

Los licitadores podrán examinar la embarcación mediante cita previa, los días y en las horas fijadas por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife. Para solicitar cita previa se deberá contactar con el Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios, en el teléfono 922605404.

El examen de la documentación relativa al expediente, así como la obtención de cualquier información sobre la subasta, podrá llevarse a cabo durante el plazo de presentación de proposiciones en Área de Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Planta 1 del Edificio Sede de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, Avenida Francisco La Roche 49, debiendo concertar cita previa en los teléfonos 922 605 455/922 605 503.

La participación en la subasta significa que el licitador conoce y acepta el estado actual de la embarcación, el cual se describe en el documento "Inspección del estado y Valoración de la embarcación", Anexo II de este pliego, y renuncia, por tanto, a cualquier reclamación en caso de resultar adjudicatario.

2. Descripción del bien a enajenar.

Las características del bien objeto de subasta se recogen en el Anexo II "Inspección del estado y valoración de la embarcación", del presente pliego de condiciones.

El precio de salida del bien es el siguiente:

**Embarcación de recreo a motor, matrícula 8ª TE- 1-38-92..... 12.000,00 €
N.I.B. 38395**





3. Normas reguladoras.

El procedimiento de subasta del bien descrito se regirá, en cuanto a la preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y, en lo no previsto en él, por la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por la ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto y demás normativa de desarrollo que resulte de aplicación. En lo relativo a la enajenación del bien y a cuestiones generales, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se aplicarán los principios contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la sola finalidad de resolver las dudas y lagunas que pueda presentar esta subasta de bienes muebles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de dicha Ley, y sin perjuicio de aquellos preceptos en los que se produce una remisión expresa en el presente Pliego.

Contra los acuerdos que se dicten en relación a los actos preparatorios y de adjudicación, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, o recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que no deriven del procedimiento de adjudicación del bien subastado, y en especial las relacionadas con los efectos y extinción del contrato de enajenación, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales ordinarios de Santa Cruz de Tenerife, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

La participación en el procedimiento al que este pliego se refiere conlleva la aceptación expresa del licitador a la legislación anteriormente citada, así como a las cláusulas del presente pliego.

4. Competencia.

El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, en su art. 44.2 establece que:





“Los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias y el Consejo Rector de Puertos del Estado, sin necesidad de expresa declaración de desafectación del servicio, podrán acordar el desguace y, en su caso, la enajenación de materiales inservibles y de instalaciones no fijas, así como la enajenación de bienes muebles de cualquier naturaleza”

5. Licitación.

5.1 Convocatorias.

Se celebrarán cuatro convocatorias en el mismo acto con las siguientes particularidades:

Primer remate: El tipo de venta de la primera convocatoria es el señalado como tasación en el ANEXO II, es decir, 12.000,00 € (DOCE MIL EUROS) y será mejorable al alza. No serán admisibles ofertas a la baja, que se rechazarán automáticamente por la Mesa de Subasta.

Segundo remate: No obstante lo anterior, en caso de que no resulte adjudicado el bien en la primera convocatoria se celebrará sin solución de continuidad una segunda convocatoria cuyo tipo de venta será el 85% del importe señalado como tasación del bien.

Tercer remate: De no ser adjudicado el bien en ninguna de las anteriores convocatorias, se procederá a celebrar una nueva convocatoria, sin solución de continuidad, cuyo tipo de venta será el 70% del importe tasado del bien.

Cuarto y último remate: El tipo de venta para este último remate, en caso de no haberse adjudicado el bien en ninguno de los anteriores, será el 55% del valor de tasación.

5.2 Procedimiento y Forma de Adjudicación.

La adjudicación del bien descrito en el presente pliego se llevará a cabo mediante subasta pública a favor de quién presente la oferta económica más ventajosa; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aplicándose supletoriamente las normas establecidas en el artículo 137 de la citada ley relativa a las formas de enajenación de los inmuebles.





La convocatoria de la presente subasta se publicará en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la página del Perfil del Contratante de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y en un periódico de circulación provincial.

La apertura y valoración de las ofertas se llevará a cabo por una Mesa de Subasta, compuesta por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente: **D. Pablo Z. Nieto Sanz, Director de la Autoridad Portuaria.**

Suplente, D. Marcos Hernández Acosta, Jefe del Área de Gestión y Desarrollo Sostenible.

Vocal 1: **D. Domingo A. González Suárez, Jefe del Departamento de Explotación.**

Suplente: D. Marcelino Díaz de León, Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios.

Vocal 2: **Dña. Rosario Arteaga Rodríguez, Secretaria General de la Autoridad Portuaria.**

Suplente: D. Jorge Fuentes Zamora, Responsable de la Oficina de Secretaría General.

Secretaria/o: **Dña. Rosa María González Gómez, Responsable de la Oficina de Secretaría General.**

Suplente: Dña. Lucía González Castaño, Responsable de la Oficina de Secretaría General.

Para la válida constitución de la mesa será precisa la presencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3 Capacidad para concurrir.

Podrán presentar proposiciones todas las personas físicas o jurídicas interesadas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar de acuerdo con las normas del Código Civil, y capacidad para contratar, en especial para el contrato de compraventa.

Son de aplicación las prohibiciones para contratar reguladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico





español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quienes concurran al acto de subasta deberán afirmar, bajo su responsabilidad, el no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o prohibición antes señalados. Si se descubriera falsedad en esta declaración, se estará a lo dispuesto en la legislación penal aplicable. Cuando la falsedad hubiera sido cometida por el adjudicatario se acordará, además, la nulidad de la adjudicación, con la incautación de la garantía depositada a favor de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

No podrán concurrir los que incurriesen en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades.

Tampoco podrán concurrir las personas que tengan deudas en periodo ejecutivo de pago con la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.

5.4 Garantía.

El licitador estará obligado a constituir y presentar una garantía cuyo importe ascenderá al 5% del precio de salida del bien, según lo dispuesto por la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas en su artículo 137.6.

La garantía, que responderá del mantenimiento de la postura hasta la adjudicación definitiva del bien. Podrá constituirse mediante ingreso en la cuenta de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife ES 10 2100 9169 01 2200051209 (CAIXABANK), consignándose a disposición de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, mediante aval bancario o seguro de caución. El aval o el seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los servicios jurídicos del Estado, de acuerdo con los modelos que se adjuntan al presente Pliego.

La garantía podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del licitador o adjudicatario, entendiéndose, en todo caso, que dicha persona o entidad queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por los mismos, y sin que pueda utilizarse el beneficio





de excusión a que se refieren los Artículos 1.830 del Código Civil y concordantes. En caso de que la fianza se garantizase mediante seguro de caución, éste deberá constituirse con renuncia expresa por parte del asegurador a la facultad de oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador.

Importe de la garantía del bien:..... 600,00 € (SEISCIENTOS EUROS)

La garantía constituye requisito previo de admisión para la participación en la subasta, excluyéndose de forma automática y sin más trámite las propuestas que no la incorporen o no se ajusten a los modelos establecidos en el presente Pliego. La garantía provisional surtirá efecto hasta el momento de la adjudicación, y será devuelta a los interesados que no resultaran adjudicatarios.

En caso de que la garantía se constituya mediante ingreso en la cuenta bancaria de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, podrá ser aplicada como parte del precio por el adjudicatario.

5.5 Adjudicación Directa.

Intentados sin resultado los cuatro remates, de no presentarse ofertas o declararse desierta la subasta del bien, se procederá a la adjudicación directa de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en su art. 137.4.d).

6. Forma de presentación de las proposiciones.

La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, así como de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Tanto las posturas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderá contemplado únicamente el precio neto del bien sin que se entiendan incluidos los





gastos, tributos y cualesquiera otros gastos derivados de la operación, incluso el Impuesto General Indirecto Canario, que se entenderán a cargo del adquirente.

Sin perjuicio de otras modalidades legalmente establecidas, las proposiciones serán remitidas al Registro General de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife. Si el licitador envía los sobres de la proposición por correo postal (siempre dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio de subasta), comunicará a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife la remisión de la oferta mediante correo electrónico (no se admitirá otro medio) a la dirección de correo electrónico: secretaria@puertosdetenerife.org, adjuntándose escaneado el resguardo del envío de la Oficina de Correos o servicio equivalente en el que conste la fecha y hora de dicho envío. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez (10) días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada interesado no podrá presentar más de una proposición, bien lo haga individualmente o integrado en una Unión Temporal de Empresarios. Si un empresario presentase más de una proposición por bien subastado, serán inadmitidas todas ellas.

A) **Documentación administrativa**

Se deberá presentar original y copia o copia compulsada por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife o legitimada notarialmente de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar:

- Los empresarios deberán acreditar su personalidad. Si se trata de empresario individual, o persona física presentará copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, documento equivalente.
- Si se trata de sociedades, deberá acompañarse copia de escritura de constitución y/o de modificación, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este





requisito fuera exigible conforme a la legislación aplicable. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante copia de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

b) Documentación acreditativa de la representación del firmante de la proposición.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de una sociedad o persona jurídica, deberá presentar copia del poder bastante de la persona física o jurídica a la que representa, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad junto con la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI), o, en su caso, el documento equivalente, de la persona legalmente apoderada.

c) Declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones o incompatibilidades para contratar con el sector público y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas al licitador por las disposiciones vigentes. A los efectos de presentar esta declaración se facilita modelo en el Anexo V del presente pliego.

d) Documento acreditativo de haber constituido la garantía a la que se refiere el apartado 5.4 del presente pliego, con presentación del resguardo acreditativo de formalización, bien mediante resguardo de ingreso en la cuenta de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, ES10 2100 9169 01 2200051209 (CAIXA), aval bancario o seguro de caución.

Los empresarios extranjeros presentarán la documentación equivalente a la de los empresarios españoles que más arriba se señala, traducida de forma oficial al castellano, además de la siguiente y según el caso:

a) Empresarios extranjeros de Estados Miembros de la Unión Europea:

- Documentos que acrediten su capacidad de obrar, mediante la inscripción en los Registros procedentes, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.





- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- b) Restantes Empresarios extranjeros:
- Documentos que acrediten su capacidad de obrar, mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito de territorial radique el domicilio de la empresa.
 - Informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, informe de reciprocidad, en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración de dicho Estado, en forma sustancialmente análoga.
 - Será necesario que las Empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
 - Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada y al examen de la documentación en ellos contenida, rechazándose aquellas proposiciones en las que la citada documentación sea incompleta o no reúna las condiciones requeridas.

Si se observaran defectos subsanables en la documentación, la Mesa podrá acordar que se notifique a los interesados dicha circunstancia de forma previa a la apertura de proposiciones económicas, concediendo para su subsanación un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.





B) Documentación económica

Se contempla la modalidad de presentar oferta por escrito y en sobre cerrado. Esta modalidad se admitirá para la formulación de oferta sobre el tipo de venta de la primera convocatoria. Se observarán los siguientes requisitos:

- Se deberá presentar un sobre cerrado en cuya parte exterior el licitador deberá consignar su nombre, el nombre de la embarcación y la convocatoria en la que participa.
- El interior del sobre contendrá una única oferta siguiendo estrictamente el modelo que se adjunta al presente Pliego "Modelo de Oferta Económica" Anexo I.
- Salvo que renuncie fehacientemente a esta modalidad antes de la lectura en viva voz de la oferta por él consignada, el licitador que opte por esta modalidad no podrá presentar mejoras en el acto público de subasta.
- Solo se podrán presentar ofertas con incrementos sobre el tipo de venta de la primera convocatoria que sean múltiplos de 100,00 € (CIEN EUROS).

7. **Celebración de la Subasta Pública.**

En el día y hora señalada en el anuncio se celebrará el acto público de subasta. Solo podrán participar aquellos licitadores que hayan cumplido previamente con los requisitos relativos a la Documentación Administrativa descrita en la cláusula 6, punto A) del presente pliego.

Se excluirán las proposiciones que no se ajusten a lo que establece el presente Pliego. En especial, si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente del modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa mediante resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

En caso de discrepancia entre los importes expresados en letra y número, se estará al consignado en letra.





El Presidente de la Mesa dará apertura a la subasta leyendo en voz alta el nombre, las características técnicas básicas y el precio de partida para la primera convocatoria del bien a subastar. En caso de que algún licitador haya optado por la modalidad de presentar por escrito su puja, el Presidente del acto dará oportunidad brevemente para que renuncie a esta modalidad y someterse a pujas en viva voz. De no renunciar, se abrirán y leerán las ofertas que por escrito hayan presentado los licitadores que optaron por esta modalidad.

De manera inmediata un miembro de la Mesa dirigirá la presentación de pujas a viva voz que deberán comenzar por el precio de tasación del bien, adjudicándose el mismo al que presente la postura superior o más alta. En caso de que se produjera este hecho, se elevará propuesta al Presidente de la Autoridad Portuaria para que proceda a adjudicar el bien al licitador que presente la mejor postura.

Si ninguna puja cumple las condiciones del párrafo anterior, se dará inicio sin solución de continuidad al Segundo remate de conformidad con la cláusula 5ª del presente Pliego. De no ofrecerse puja que reúna los requisitos para esta convocatoria, se procederá con la Tercera y Cuarta convocatorias sucesivamente hasta que el bien reciba una puja que cumpla los requisitos de este Pliego o la subasta se declare desierta si en la Cuarta y última convocatoria no se recibe oferta suficiente según los términos de la cláusula 5.1 del pliego.

De todas las propuestas, así como de las posibles incidencias, se extenderá acta, que será firmada por los componentes de la Mesa.

8. Adjudicación.

La Mesa elevará propuesta de adjudicación o en su caso, de declaración de subasta desierta al Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, que dispondrá alguna de las resoluciones siguientes:

- a) Declarar desierta la subasta dando inicio, si así se estima conveniente, al trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- b) Adjudicar la embarcación objeto de enajenación al mejor postor.





La adjudicación se hará condicionando su efectividad a que el adjudicatario abone el precio de adjudicación en la forma que determine la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes desde la notificación del acuerdo de adjudicación. Si el adjudicatario renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado.

La resolución de adjudicación, que será notificada a todos los participantes de la subasta, dispondrá, en su caso, que sean devueltas las garantías depositadas por los participantes en la subasta, excepto al que haya resultado adjudicatario; en este último caso no se procederá a la devolución en tanto no haya procedido a ingresar el precio y a la retirada del bien dentro de los plazos establecidos en este Pliego.

En el caso de que la adjudicación resultase fallida por no poder formalizarse la misma por causa imputable al adjudicatario, podrá realizarse la enajenación a favor del siguiente ofertante de mejor postura o procederse a la enajenación directa del bien, a tenor de lo dispuesto en los artículos 137.2 y 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

9. Formalización de la Adjudicación

La adjudicación se formalizará mediante contrato privado, una vez se hayan cumplido los requisitos exigidos en este Pliego, que tendrá carácter obligacional. El adjudicatario deberá actuar con la máxima diligencia a la hora de cumplir lo dispuesto en las bases anteriores.

Cualquiera de las partes podrá exigir su formalización en escritura pública, siendo a cargo del adjudicatario los gastos derivados de su otorgamiento.

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife no contraerá ninguna obligación más que la de entregar la embarcación en su actual estado y en el lugar en que se encuentra, habiendo efectuado su venta de conformidad con la legislación aplicable así como certificar la adquisición por parte del adjudicatario. Dicha adjudicación no exime al titular de la obtención y mantenimiento de las demás autorizaciones, certificaciones o permisos legalmente exigibles, ni el pago de impuestos y tasas que les sean de aplicación.





Recibida la notificación de adjudicación en la forma legalmente establecida, el adjudicatario, dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de la misma, deberá aportar justificante del pago del precio de adjudicación, según resulte de la oferta, así como de los gastos derivados de los anuncios de la subasta, y todos aquellos otros a los que esté obligado por el presente Pliego, ingresándolo a favor de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

El importe se deberá ingresar en la cuenta bancaria de la que es titular la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife ES10 2100 9169 01 2200051209 (CAIXABANK). Transcurrido el plazo de los quince (15) días hábiles sin que se realice el pago, se perderán todos los derechos derivados de la adjudicación así como el importe de la fianza.

10. Gastos y Obligaciones a Cargo del Adjudicatario

Serán a cargo de los adjudicatarios los gastos derivados de los anuncios de la subasta.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por la transferencia del objeto subastado así como los impuestos que procedan, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) o, en su caso, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y cualquier otra clase de gastos o impuestos que graven la transmisión o sean consecuencia de la misma.

La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que el adjudicatario decaiga de su derecho con pérdida de la garantía provisional constituida, sin perjuicio del resarcimiento por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife de los posibles quebrantos que le produjese la inefectividad de la adjudicación.

11. Retirada del bien

Una vez realizado el ingreso a favor de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife del precio de la adjudicación, y todos aquellos otros a los que está obligado por el presente pliego, el adjudicatario dispondrá de sesenta (60) días para retirar el bien del dominio público portuario. Para retirar el bien, el adjudicatario debe presentar el justificante del ingreso y documento que acredite la personalidad del adjudicatario, en la Secretaría General de la Autoridad Portuaria.





Una vez comprobados por la Secretaría General los documentos presentados, esta informará para que se autorice la retirada del bien que le haya sido adjudicado, debiendo aportar el justificante de cambio de titularidad con carácter previo a su retirada.

El bien subastado será retirado por el adjudicatario en el lugar donde se encuentre expuesto.

Si en el plazo señalado no se retirase el bien por parte del adjudicatario, éste podrá ser sancionado con un uno por ciento (1%) del valor ofertado por cada día de demora, importe que deberá ingresarse en la cuenta de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife ES 10 2100 9169 01 2200051209 (CAIXABANK), con objeto de obtener una nueva autorización de retirada.

El incumplimiento por el adjudicatario de lo dispuesto en esta cláusula o en cualquiera de las anteriores faculta a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife para dejar sin efecto la adjudicación e incautar la fianza, así como el valor del bien concreto, aparte de reclamar la indemnización que corresponda.

Transcurridos dos meses desde la fecha de ingreso del importe indicado en la cláusula 9ª, sin que el adjudicatario hubiera retirado el bien, se entenderá que renuncia al mismo, perdiendo todos los derechos derivados de la adjudicación y el valor de aquella, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior.

En caso de rescisión podrá adjudicarse el bien al siguiente ofertante de mejor postura, previa conformidad de éste.

Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica

El Director

Pablo Z. Nieto Sanz

El Jefe de
Explotación

Domingo A. González Suárez





ANEXO I

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, con DNI nº: _____, actuando en (nombre propio o en nombre y representación de la empresa) _____, con DNI/CIF n.º: _____, y domicilio en _____, provincia _____, calle _____, teléfono: _____, correo electrónico: _____, enterado del anuncio convocado por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, para la subasta de «UNA EMBARCACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE».

DECLARA:

Que por el bien denominado embarcación TAMONANTE concurre a la subasta, aceptando sin reservas las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego de la Subasta ofreciendo la cantidad de:

Precio del bien ofertado es de€.

Dicho precio no incluye los impuestos ni otros gastos derivados de la transmisión.

Santa Cruz de Tenerife, _____ de _____ de 2024





Autoridad Portuaria
Santa Cruz de Tenerife

ANEXO II INFORME PERICIAL DE VALORACIÓN




N/Ref.: 2023-915188/FMP/ANC
Fecha: 16 de enero de 2024

INSPECCIÓN DEL ESTADO Y VALORACIÓN DE EMBARCACIÓN



Nombre: Tamonante
Bandera: Española
Matricula/folio: 8ª-TE-1-38-92
NIB: 38395

Doctor Fleming, 3–5ª Pl.
28036 Madrid (España)
Tel. +34914584600 Fax +34914584601
madrid@rtsgrupo.com / www.rtsgrupo



Contenido

1.- REQUERIMIENTO.....	3
2.- DESCRIPCIÓN DE LA EMBARCACIÓN.....	3
3.- IDENTIFICACIÓN.....	3
4.- CARACTERÍSTICAS.....	3
5.- ESTADO DE LAS INSPECCIONES / CERTIFICADOS.....	4
6.- EQUIPO DE NAVEGACIÓN / COMUNICACIÓN.....	4
7.- DETALLES DE LA INSPECCIÓN.....	5
Casco.....	5
Cubierta.....	7
Maquinaria.....	9
Equipo de Salvamento.....	12
Equipamiento contra incendios.....	13
Equipo de Radio y Navegación.....	13
8.- CONCLUSIÓN.....	14
9.- VALORACIÓN DE MERCADO DE EMBARCACIONES DE RECREO CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES.....	15
ÍNDICE DE LOS ANEXOS.....	17
DILIGENCIA.....	18



1.- REQUERIMIENTO

Con fecha 21 de diciembre de 2023, a requerimiento del Departamento de Explotación de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, se realiza inspección de la embarcación que nos ocupa, situada en los almacenes de la Autoridad Portuaria situado en la calle Venus número 1, en Santa Cruz de Tenerife.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA EMBARCACIÓN

Se trata de una embarcación de recreo a motor, con cabina y puesto de mando exterior sobre esta, acomodación bajo cubierta, con camarote-comedor convertible, cocina y baño independiente, construida en el año 1992 en PRFV, siendo su uso el tráfico interior Portuario del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

3.- IDENTIFICACIÓN

La embarcación se encuentra identificada con los siguientes datos:

Nombre: Tamonante

Bandera: Española

Matricula/folio: 8ª-TE-1-38-92

NIB: 38395

4.- CARACTERÍSTICAS

Tipo de embarcación:	Embarcación de recreo a motor
Constructor:	Sea Ray
Modelo:	310
Material del casco:	P.R.F.V.
Año de construcción:	1992
Eslora:	10,26 m
Manga:	3,47 m
Puntal:	1,82 m
T.R.B.:	14,36 Ton



Motorización: 2 motores I.B. CUMMINS 7.4L BRAVO ONE
 Potencia: 224 Kw c/u
 Combustible: Gasoil

5.- ESTADO DE LAS INSPECCIONES / CERTIFICADOS

La embarcación lleva fuera de servicio desde el 2017, con lo que no ha pasado las ITB requeridas desde entonces. Se nos han facilitado los siguientes certificados:

Certificado	Emisión	Validez
Certificado de Navegabilidad:	25/01/2017	12/12/2020*
Certificado de Seguridad de Equipo	25/01/2017	12/12/2018*
Certificado de Seguridad Radioelec.	28/09/2016	12/12/2017*

Además, en ellos figuran el vencimiento de las siguientes inspecciones:

Reconocimiento a flote: 12/12/2017*

Reconocimiento en seco: 12/12/2018*

Eje de cola: 12/12/2020*

(*) Inspección vencida

6.- EQUIPO DE NAVEGACIÓN / COMUNICACIÓN

A continuación, incluimos los equipos disponibles a bordo.

Equipo	Marca	Modelo
Sonda NO-SOLAS	FURUNO	LS-4100
	SAILOR	RT-2048
RTF VHF (+LSD) NO-SOLAS	ICOM	IC-M421
RTF VHF (+LSD) NO-SOLAS	STANDARD HORIZON	GX-3000E
A.I.S. (NO-SOLAS)	EM-TRAK	B-100 AIS
RADAR NO-SOLAS	FURUNO	M-1623
GPS NO-SOLAS	GARMIN	GPSMAP 292
GPS NO-SOLAS	STANDARD HORIZON	CP 300/300I



7.- DETALLES DE LA INSPECCIÓN

Realizamos inspección para determinar el estado de la embarcación, en seco.

Casco

De forma general, el estado de la embarcación es bueno, presentando únicamente según inspección pequeños golpes con necesidad de reparación de fibra tanto en proa, de mayor envergadura, como en popa (zona de babor).





La obra viva de la embarcación se ha encontrado con patente (Antifouling) en un 85% aproximadamente de su superficie, y libre de incrustaciones, presenta defectos en su acabado superficial.

No se han encontrado señales de embarrancada ni de golpes con objetos flotantes o fijos, ni desgarrres ni roturas reseñables.



La estructura interna del casco no se ha podido inspeccionar mas que por la sentina y algunos tambuchos, y no presentaba, hasta donde se pudo ver, defectos aparentes.

Cubierta

Realizada inspección visual, la misma se manifiesta en buen estado general, aunque con un tenue “amarilleo” del “Gel coat” por efecto del sol, con acabados homogéneos y sin deformaciones, golpes ni grietas aparentes.



Accesorios de cubierta y elementos de cierre

La cubierta va protegida con candeleros y pasamanos de acero inoxidable que se encuentran sin holgura y firmemente conectados a la cubierta.

En la cubierta hemos encontrado varias tapas entre las que se encuentran la caja de cadenas en proa, un tambucho, que se encontraron en buenas condiciones, y una tapa de escotilla con marco de aluminio y cristal que proporciona estanqueidad, luminosidad y acceso, o salida del camarote. Esta también se ha encontrado en buenas condiciones.



Sobre cubierta va instalada una cabina, que cubre el acceso a la acomodación y da protección al puente de gobierno, con cristales perimetrales y puerta corrediza en popa, que se ha encontrado también en buenas condiciones, sin roturas ni golpes aparentes.

En popa sobre la cubierta, encontramos dos tapas que cubren los locales de los motores que abrimos y encontramos en buenas condiciones, en la misma línea que las demás tapas.

En la proa va en su alojamiento el ancla, y el molinete eléctrico de elevación que aunque no se pudo probar se encontraba en aparentes buenas condiciones.

El barco tiene cornamusas de amarre repartidas por su cubierta que se encontraron en buenas condiciones.



Maquinaria

Motores

Inspección realizada con la embarcación en seco, sin llevarse a cabo prueba alguna de los mismos.

La embarcación monta dos motores intraborda marca CUMMINS modelo 7.4L BRAVO ONE, con números de serie 44670606 BR y 44670994 ER respectivamente, con una potencia unitaria de 224 Kw.

Durante nuestra inspección, verificamos deficiencias externas en acabados por ausencia de mantenimiento, teniendo constancia de una última revisión de forma SATISFACTORIA en fecha 24 de enero de 2017, según consta en certificado de navegabilidad aportado.



Los motores no presentan corrosiones excesivas, aunque debido a la falta de mantenimiento se apreciaban oxidaciones y signos de envejecimiento especialmente en las gomas y tubos.

Bombas y tuberías

Las bombas de circulación de estos motores están directamente acopladas, con lo que no se han podido ver, y se desconoce su estado. Las tuberías de metal se han encontrado externamente en aparente buenas condiciones.



Subrayar que en el informe de fecha 19 de diciembre de 2017, de la Capitanía Marítima se indican los siguientes daños, desconociendo por nuestra parte y por el personal de la Autoridad Portuaria entrevistada, si los mismos se han reparado:

- Reparar bomba de achique proa. No funciona
- TK combustible proa, con nivel estropeado. Dan distinto nivel

Corriente auxiliar / baterías

Las baterías se encuentran sin carga y aunque no parecen estar en mal estado, entendemos que se han de sustituir para el reacondicionamiento del barco.

Propulsión / línea de ejes

La embarcación lleva dos ejes acoplados a cada uno de los motores, que penetran por el casco con un sello de estanqueidad y se apoyan en dos arbotantes, en su extremo posterior va montada una hélice de bronce de paso fijo de tres palas. Tanto el eje, como la hélice se encuentran en buenas condiciones, aunque la de estribor presente un pequeño golpe en una de sus palas.



Acomodación / Espacios interiores

La embarcación dispone de dos alturas, una la de la cabina de mando, con mesa de cartas, sillones y puesto de mando. Abajo, un salón con mesa convertible en camarote, con un baño modular de fibra de vidrio, una cocina con piletta y nevera. Estos espacios van dotados de armarios y tambuchos para almacenar, que se encuentran en buenas condiciones en general.

La tapicería de los cojines se encuentra sucia y algo envejecida. El sillón de mando se encuentra dañado como nuestra la imagen de abajo.





Equipo de Salvamento

La embarcación cuenta con 6 chalecos salvavidas y 5 aros salvavidas que se encontraron en buenas condiciones.



Equipamiento contra incendios

El último certificado favorable de la instalación contra incendios de la embarcación data del 25 de enero de 2017, en la que se contaba con:

- 3 extintores portátiles de polvo
- 1 manguera con boquilla para pulverizar el agua
- 1 bomba contra incendios
- 1 balde contraincendios con rabiza

Dicha instalación no ha sido mantenida según información aportada, contando con información de avería en bomba contra incendio de informe emitido en última inspección de diciembre de 2017.



Por estar ya caducado consideramos su estado como en malas condiciones ya que los extintores estaban caducados y la bomba inoperativa.

Equipo de Radio y Navegación

El último certificado de seguridad radioelectrónica realizado por Capitanía Marítima de Santa Cruz de Tenerife data del pasado 28 de septiembre de 2016.



No se ha podido llevar a cabo prueba de funcionamiento de inspección de dichos equipos, siendo conocedores de defectos de algunos de ellos, según informe de inspección de fecha 19 de diciembre de 2017, con resultado de NO SATISFACTORIO, en donde literalmente se indica:

- No llega posición a las VHF (+LSD), no se ha podido realizar prueba de llamada selectiva digital. En reparación
- Igualmente, no llega posición al radar. En reparación
- Revisar panel de baterías de radio



8.- CONCLUSIÓN

El reconocimiento de la embarcación se efectuó el día 21 de diciembre de 2023 en primera instancia, y el día 09 de enero de 2024 en según inspección para verificación de camarote y baño, en el almacén de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.



En dichos reconocimientos se ha comprobado que la estructura de la embarcación presenta un estado general aceptable, con pequeños defectos que requieren de su reparación, sin que afecte a la navegabilidad de la misma.

Los motores y equipos electrónicos no han podido ser probados por nuestra parte, solo se ha podido realizar una inspección visual de sus partes externas, siendo conedores de ausencia de mantenimientos y daños en equipos que requieren de su revisión y reparación.

De igual forma, existe información de avería en bomba de achique de proa, bomba contra incendio y tanque de combustible de proa, de diciembre de 2017, no teniendo constancia de que las reparaciones se hayan efectuado.

Este informe no implica ninguna garantía y ni salvaguarda contra defectos ocultos, latentes y no detectados en la inspección realizada, que pudiesen aparecer con posterioridad a la emisión del presente informe.

9.- VALORACIÓN DE MERCADO DE EMBARCACIONES DE RECREO CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES

1.	Sea Ray - Sundancer	1992	37.000€
2.	Sea Ray - 300DA	1992	23.500€
3.	Sea Ray - 350	1991	49.999€
4.	Sea Ray - 290A	1992	19.950€
5.	Sea Ray - 340	1992	24.000€
6.	Doqueve - 36 Fly	1994	45.000€
7.	Princess - 10,87	1993	48.000€
8.	Fairline - Corniche	1992	30.000€
9.	Arcoa - 1075	1990	57.000€
10.	Sealine - 328	1992	45.000€



La valoración aproximada de la presente embarcación con su equipamiento en base a la condición en la que se encuentra, con la correspondiente incertidumbre del estado de la maquinaria debido a la ausencia de mantenimiento, queda en la cantidad de **12.000 €**

Atentamente,
RTS



Francisco A. Marrero Pitti
Perito de Seguros Fuedi NLAE



Andrés Correa Moreu
Ingeniero Técnico Naval /
Comisario de averías



ÍNDICE DE LOS ANEXOS

ANEXO I - Certificado de navegabilidad

ANEXO II - Certificado Nacional de Seguridad para embarcaciones menores de 16 metros de eslora.

ANEXO III - Certificado de Seguridad radioelectrónica.

ANEXO IV - Informe de inspección diciembre de 2017.



DILIGENCIA

Con arreglo a lo dispuesto en el Art. 335.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, prometo que he dicho la verdad y que he actuado con la mayor objetividad posible, habiendo tomado en consideración tanto lo que pudiera favorecer como lo que fuera susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes.

Asimismo, declaro conocer las sanciones penales que el Ordenamiento Jurídico prevé si incumpliere mi deber como perito.



Francisco A. Marrero Pitti
Perito de Seguros Fuedi NLAE



Andrés Correa Moreu
Ingeniero Técnico Naval /
Comisario de averías





CAPITANÍA MARÍTIMA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

**CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD
PARA EMBARCACIONES MENORES DE 24 m DE ESLORA**

El Inspector / Subinspector, quien suscribe, CERTIFICA que en el lugar y fecha que se indican, ha sido inspeccionada con resultado satisfactorio la siguiente embarcación:

NIB:38395

TAMONANTE			
Puerto Matrícula	Lista	Folio	Distintiva
<u>SANTA CRUZ DE TENERIFE</u>	<u>8</u>	38/1992	

El casco posee las siguientes características:

Material	Eslora Total (m)	Manga (m)	Puntal (m)	Arqueo
<u>P.R.F.V.</u>	10,26	3,47	1,82	14,36 <u>TRB</u>

El casco ha sido reconocido A FLOTE en S.C. TENERIFE el 26/09/2016 resultando SATISFACTORIO

Ultimo reconocimiento en seco en S.C. TENERIFE el 24/01/2017

Fecha de construcción: 01/01/1992

El eje de cola tiene las siguiente características:

Tipo	N.	Material	Diametro (mm)
<u>OTRO</u>	2	<u>acero inoxidable</u>	

Los ejes de cola han sido reconocidos en STA CRUZ DE TENERIFE el 05/02/2015 resultando SATISFACTORIO

Las características de la maquinaria propulsora son los siguientes:

Tipo	Marca	Modelo	Nº Serie	Potencia (Kw)	Rpm	Combustible
<u>MOTOR DIESEL</u>	CUMMINS	7.4L BRAVO ONE	44670606 BR	224	2.800	<u>GAS-OIL</u>
<u>MOTOR DIESEL</u>	CUMMINS	7.4L BRAVO ONE	44670994 ER	224	2.800	<u>GAS-OIL</u>

El estado de la maquinaria propulsora es SATISFACTORIO, el número total de motores es 2 y su potencia total es 448,00

Las características de los grupos son las siguientes:

Tipos	Nº Grupos iguales	Accionamiento	Marca	Modelo	Potencia (Kw)	Rpm
<u>BATERIA</u>						

Se encuentran EN BUEN ESTADO

Las características del generador de los grupos son:

Marca	Modelo	Potencia	Rpm

Las características de las botellas aire de arranque son las siguientes:

N. de botellas iguales	Presión	Capacidad

La botellas de aire de arranque fueron probadas a presión hidráulica el _____ y están

Las características de la instalación eléctrica son las siguientes:

Tipo de corriente	Tensión (V)	Frecuencia (Hz)
<u>CONTINUA</u>	24	

La instalación eléctrica se encuentra EN BUEN ESTADO

El material de salvamento se encuentra VER CERTIFICADO

El material contra incendios, luces y señales se encuentra VER CERTIFICADO

Los alojamientos, de acuerdo con los reglamentos en vigor, son suficientes para _____ personas y se encuentran en



PROXIMOS RECONOCIMIENTOS

Casco a flote 12/12/2017

en seco 12/12/2018

Eje de cola 12/12/2020

Maquinaria propulsora 12/12/2017

Grupos electrógenos

Botellas de aire de arranque

Instalación eléctrica 12/12/2017

EL PROXIMO RECONOCIMIENTO ESPECIAL TIPO N. 1 SERA EN FECHA

Notas:

En SANTA CRUZ DE TENERIFE , a 25 de enero de 2017

UNAI HERNANDEZ GARDEAZABAL



El funcionario autorizado,





CERTIFICADO NACIONAL DE SEGURIDAD PARA EMBARCACIONES MENORES DE 16 METROS DE ESLORA

Expedido en virtud de la Orden de 10 de junio de 1983, sobre NORMAS COMPLEMENTARIAS de aplicación al Convenio Internacional de Seguridad de la Vida Humana en la Mar, 1974, y su protocolo de 1978, modificada por Orden de 31 de enero de 1986 y Orden 29 de agosto de 1986

Otorgado en virtud de la autoridad conferida por el Gobierno de España por la Dirección General de Marina Mercante

NIB: 38395

Nombre del buque	Número o letras distintivos	Puerto de matrícula	Arqueo bruto
TAMONANTE		<u>SANTA CRUZ DE TENERIFE</u>	
Grupo 3 Clase S			

SE CERTIFICA:

- I. Que la embarcación arriba mencionada está autorizada para prestar servicio con pasajeros desde el puerto **SANTA CRUZ DE TENERIFE** al puerto de **SANTA CRUZ DE TENERIFE**
- II. Que la aptitud que se le reconoce por su clasificación está condicionada a que existan a bordo los dispositivos de seguridad, salvamento y contraincendios siguientes:

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD:

Compás magnético

Luces y marcas de navegación **LAS REGLAMENTARIAS**

Luces de navegación **LAS REGLAMENTARIAS**

Megáfono

Anclote o rezón con **14 KG.CON LINEA FONDEO 52 MT** metros de amarra de cabo o cadena.

Bengalas **3**

Cohetes **3**

Luces de encendido automático **1**

Remos

Campana

ELEMENTOS DE SALVAMENTO:

6 Chalecos salvavidas.

Balsas de salvamento para personas cada una.

Señales fumíferas automáticas.

3 Aros salvavidas, de los cuales **1** llevan una guía de 27.5 metros.

Aparatos flotantes para personas cada uno.

MATERIAL CONTRAINCENDIOS:

3 Extintores Portátiles de **POLVO**

1 Mangueras, de las cuales **1** llevan Boquilla para Pulverizar el Agua.

1 Bombas Contraincendios (accionadas a mano o por un manantial de energía)

Cajas de Arena con **dm3**

1 Baldes Contraincendios, de los cuales **1** con rabiza.



- III. Que la embarcación puede transportar un número total máximo de 6 personas, y lleva a bordo las luces y marcas de navegación reglamentarias.
- IV. Que esta embarcación, en ningún caso, podrá prestar servicio si no se encuentran a bordo **LOS** individuos citados en el rol de tripulación correspondiente.
- V. Que en la embarcación, cuando transporte pasajeros, cada uno dispondrá de un asiento de 45 centímetros de longitud por persona.
- VI. Que este documento puede ser reclamado en cualquier momento por los delegados de la Autoridad Local Marítima quienes están autorizados para ordenar el amarre de la embarcación si esta no dispone de los elementos reseñados.
- VII **OBSERVACIONES¹**

Este Certificado tiene validez hasta **12/12/2018**

Dado en SANTA CRUZ DE TENERIFE a 25 de enero de 2017

El Funcionario autorizado

UNAI HERNANDEZ GARDEAZABAL



¹Se anotarán las exenciones que las Autoridades Locales Marítimas estimen justificadas durante el plazo de validez de este Certificado





CERTIFICADO DE SEGURIDAD RADIOELECTRICA

CAPITANÍA MARÍTIMA de:
SANTA CRUZ DE TENERIFE

SE CERTIFICA: Que en el buque abajo descrito han sido reconocidos, con fecha: 26/09/2016 en el puerto de: **STA CRUZ DE TENERIFE**, las instalaciones radioeléctricas y equipos de radiocomunicaciones y radionavegación instalados a bordo a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones, en el Convenio Internacional para la Seguridad de la vida Humana en la Mar (SOLAS) y en la legislación nacional vigente.

En **SANTA CRUZ DE TENERIFE** a 28 de septiembre de 2016



El Funcionario autorizado

UNAI HERNANDEZ GARDEAZABAL

NOMBRE DEL BUQUE	DISTINTIVA	MMSI	CLASE	REGISTRO (GT/TRB)	ESLORA (L)
TAMONANTE		224309190	3/S	14,36	10,26

PUERTO DE MATRICULA	ARMADOR	PUERTO Y FECHA DEL ULTIMO RECONOCIMIENTO	CADUCIDAD DE ESTE CERTIFICADO
SANTA CRUZ DE TENERIFE/8/38/1992	AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		12/12/2017

OBSERVACIONES Y NOTAS:

DAR ALTA PORTATIL DE EMERGENCIA GMDSS.

IMPORTANTE: Es obligatorio tener este Certificado a bordo a disposición de la Administración Marítima.



Buque: TAMONANTE	Distintiva:	MMSI: 224309190	NIB: 38395
------------------	-------------	-----------------	------------

LICENCIA DE ESTACIÓN DE BARCO Nº: 21.447	VALIDA HASTA: INDEFINIDA
ZONAS MARÍTIMAS POR LAS QUE EL BUQUE ESTA AUTORIZADO A NAVEGAR: SVC PUERTO CLASE S	
TIPO DE MANTENIMIENTO ELEGIDO:	
<ul style="list-style-type: none"> ● Mantenimiento en tierra: <u>N.A.</u> ● Duplicación de equipos: <u>N.A.</u> ● Mantenimiento a bordo: <u>N.A.</u> 	Número de autorización de la empresa: Nombre de la empresa encargada del mantenimiento:

FECHA CADUCIDAD BATERÍAS DE LAS RADIOBALIZAS:			
FECHA CADUCIDAD DE LOS DISPOSITIVOS DE LIBERACIÓN HIDROSTÁTICA			
FECHA CADUCIDAD BATERÍAS RESPONDEDORES DE RADAR:			
FECHA CADUCIDAD BATERÍAS EQUIPOS PORTÁTILES DE VHF			

**EQUIPAMIENTO RADIOELÉCTRICO Y DE RADIONAVEGACIÓN
(INVENTARIO):
UNIDADES AUXILIARES**

UNIDAD	MARCA Y MODELO	N SERIE	N LSD	CONECTADO A
--------	----------------	---------	-------	-------------

EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES Y DE RADIONAVEGACION

EQUIPOS	MARCA Y MODELO		N SERIE	N HOM	FRECUENCIAS
SONDA NO-SOLAS	FURUNO	LS-4100	2240-9302	1.0742	--
	SAILOR	RT-2048	454385	50.0048	
RTF VHF (+LSD) NO-SOLAS	ICOM	IC-M421	2504376	54.0039	156-174 MHZ(V)
RTF VHF (+LSD) NO-SOLAS	STANDARD HORIZON	GX-3000E	0F190080	54.0076	156-163,275 MHZ
A.I.S.(NO-SOLAS)	EM-TRAK	B-100 AIS	41100022810040	57.0021	156 MHZ.-162 MHZ.
RADAR NO-SOLAS	FURUNO	M-1623	4360-0075	86.0357	9410 MHZ.
GPS NO-SOLAS	GARMIN	GPSMAP 292	69903591	98.0481	--
GPS NO-SOLAS	STANDARD HORIZON	CP 300/300I	1L040023	98.0619	--

Buque: TAMONANTE	Distintiva:	MMSI: 224309190	NIB: 38395
---------------------	-------------	-----------------	------------





INFORME DE INSPECCIÓN

Nº DE ORDEN: TRF - BAC . 117 Nº Pág 1 de 1

CAPITANÍA MARÍTIMA DE SIC TENERIFE

LUGAR DE INSPECCIÓN: BARSENA SIC TENERIFE

1. NOMBRE DEL BUQUE, EMPRESA O ENTIDAD: TAHOUANIR

2. MATRÍCULA: N.I.B.: 38395 NÚMERO IMO: Distintiva:

3. RECONOCIMIENTOS REALIZADOS:

Table with 3 columns: Certificado reconocido / otros, Tipo de reconocimiento, Resultado. Rows include RADIO and MANEJABILIDAD.

El reconocimiento ha sido realizado por el Inspector que firma este dictamen, de acuerdo con las disposiciones aplicables de la normativa vigente y según el procedimiento estipulado en la documentación del Sistema de Calidad para el tipo de reconocimiento realizado (en el caso de que ese procedimiento pertenezca al alcance del Sistema de Gestión de la Calidad).

4. DEFICIENCIAS DETECTADAS

Table with 3 columns: Descripción de la deficiencia (Def.), medidas a adoptar y normas que vulnera, Plazo límite subsanación, Fecha subsanación. Contains handwritten entries about VHF and radar issues.

5. OBSERVACIONES

6. PROPUESTA DEL INSPECTOR

Form with checkboxes for 'Expedir/renovar/refrendar certificados', 'Volver a reconocer FLOTE', 'Inmovilización del buque', and 'Otros (especificar)'. 'Volver a reconocer FLOTE' is checked.

Form for inspector details including 'RESPONSABLE DE LA UNIDAD INSPECCIONADA', 'FECHA / HORA: 19/12/17', 'IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO AUTORIZADO: BEATRIZ ALONSO CARPENO', and signature fields.





**ANEXO III
MODELO DE AVAL**

El Banco/Caja _____, con domicilio en _____, y en su nombre y representación de _____, con poderes suficientes para obligarse en este acto según Escritura de fecha _____, otorgada ante Notario D. _____, de _____, y registrada con el número _____ de su Protocolo/según Poder Bastante por _____ AVALA Solidariamente a _____ (nombre del interesado) ante la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, por la cantidad de _____ euros en concepto de garantía, para responder de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del procedimiento de ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE UNA EMBARCACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. El indicado Aval se presta a plena disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, con carácter solidario y con expresa y formal renuncia a los beneficios de excusión, orden, división y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación. El presente Aval podrá ser ejecutado por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, que deberá responder sin entrar a discernir la pertinencia de la reclamación, siempre que no rebase el importe afianzado. Este Aval tendrá validez en tanto no se haya extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por el interesado avalado y la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife no haya autorizado su cancelación. (Fecha) (El aval deberá estar inscrito en el Registro Especial de avales y bastantado por los servicios jurídicos el Estado o intervenido por fedatario público)

(Fecha)

(El aval deberá estar inscrito en el Registro Especial de avales y bastantado por los servicios jurídicos el Estado o intervenido por fedatario público)





ANEXO IV MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número _____ La Compañía de Seguros _____ (en adelante , Asegurador), con domicilio en _____, calle _____, número _____, y CIF _____, debidamente representado por _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de _____ ASEGURA A _____, con CIF _____ (en adelante , Tomador), ante la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife (en adelante , Asegurado), hasta el importe de _____ euros, efectuada por el Asegurado en concepto de garantía, para responder de las obligaciones, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones para la enajenación mediante subasta pública de UNA EMBARCACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía. El Asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. El Asegurador asume el compromiso de indemnizar SIEMPRE a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, como asegurada en el plazo máximo de siete días naturales contados desde el requerimiento efectuado por su Presidente. El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, o quien en su nombre esté habilitado para ello autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha

Firma Asegurador

(El seguro de caución deberá presentarse en documento bastantado por los servicios jurídicos el Estado o intervenido por fedatario público)





ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D./D^a _____, con DNI _____, y con domicilio en _____, calle _____, número _____, piso _____, letra _____, Código Postal _____, en nombre propio o en representación de _____, con CIF _____, según tengo acreditado, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

Primero.- A los efectos previstos en el art. 85 de la Ley de Contratos del Sector Público- Ley 9/2017, de 8 de noviembre- que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público- Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Segundo.- Que la citada entidad se haya al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

(Lugar, fecha y firma del proponente)





ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LOS JUECES Y TRIBUNALES ESPAÑOLES POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS

D./D^a _____, con DNI _____, y con domicilio en _____, calle _____, número _____, piso _____, letra _____, Código Postal _____, en nombre propio o en representación de _____, con CIF _____, según tengo acreditado, me comprometo, en caso de resultar adjudicatario de la subasta pública para la enajenación de UNA EMBARCACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, a someterme a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

